



# Asamblea General

Distr. general  
10 de agosto de 2015  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo período de sesiones

Tema 54 del programa provisional\*

### **Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente**

## **Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores**

### **Informe del Secretario General**

1. En su resolución 69/87, relativa a las personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, tras la celebración de consultas con el Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), la informara sobre los progresos realizados para aplicar la resolución. Este informe se presenta a la Asamblea en cumplimiento de dicha solicitud.

2. El 14 de mayo de 2015, el Secretario General dirigió a los Representantes Permanentes de los Estados Miembros ante las Naciones Unidas, incluido el Representante Permanente de Israel, notas verbales en las que señalaba a su atención la obligación de presentar un informe con arreglo a las resoluciones 69/87 y 69/89 y les pedía que lo informaran de las medidas que sus gobiernos hubieran adoptado o previeran adoptar en cumplimiento de las disposiciones pertinentes de las resoluciones.

3. En relación con el párrafo 5 de la resolución 69/87, el Secretario General ha obtenido del actual Comisionado General del OOPS la información de que dispone sobre el regreso de las personas inscritas como refugiados en el Organismo. Como se indica en informes anteriores sobre la cuestión, el Organismo no participa en ningún plan para el regreso de refugiados, ni tampoco de personas desplazadas que no estén inscritas como refugiados. Su información proviene de las solicitudes formuladas por refugiados inscritos repatriados, a efectos de que sus registros de inscripción en el OOPS se transfieran de Jordania, el Líbano o la República Árabe Siria a las zonas a las que han regresado. El Organismo no tiene conocimiento

---

\* A/70/150.



necesariamente del regreso de los refugiados inscritos que no hayan solicitado la transferencia de sus registros de inscripción. Según los datos de que dispone, entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015, 300 refugiados inscritos en el OOPS regresaron a la Ribera Occidental y 182 a la Franja de Gaza desde fuera del Territorio Palestino Ocupado. Cabe destacar la posibilidad de que algunas de esas personas no fueran desplazadas en 1967, sino en años anteriores o posteriores, o que sean familiares de desplazados inscritos como refugiados. Así pues, habida cuenta de la estimación del párrafo 4 del informe anterior (A/69/345), el número de desplazados inscritos como refugiados que, según la información de que dispone el Organismo, han regresado a los territorios ocupados desde junio de 1967 asciende aproximadamente a 36.110. El Organismo no está en condiciones de estimar el número total de habitantes desplazados que han regresado. Solo lleva registros de los refugiados inscritos y, como ya se ha señalado, incluso esos registros pueden ser incompletos, sobre todo en lo que se refiere a la ubicación de los refugiados inscritos.

4. En relación con el párrafo 3 de la resolución 69/87 de la Asamblea General, el Secretario General se remite al informe del Comisionado General del OOPS sobre el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 (A/70/13) y a los informes anteriores del Comisionado General, donde se reseña la asistencia que presta el OOPS a las personas desplazadas y que todavía necesitan asistencia.

---